



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 479-2012-GRA/PR

VISTOS:

El Informe N° 137-2012/GRA/BRMVLL-AQP, del Director de la Biblioteca Regional "Mario Vargas Llosa", a través del cual solicita entre otros autorización para la realización de la actividad cultural "Taller Personal: Leer y Escribir como un Acto de Ilusión Óptica. El caso de Etiqueta Negra y Elogios Criminales", para lo cual se contaría con la presencia del reconocido cronista Julio Villanueva Chang, como ponente de dicho evento, y;

CONSIDERANDO:

Que, entre los requerimientos para este importante evento cultural organizado por el Gobierno Regional de Arequipa, a través de la Dirección de la Biblioteca Regional Mario Vargas Llosa, entre otros es la adquisición de pasajes aéreos Lima – Arequipa – Lima, para el cronista Julio Villanueva Chang, quien estará a cargo de la ponencia del Taller Personal;

Que, al ser parte de la política del Gobierno Regional Arequipa potenciar la formación para el desarrollo, y al contarse con la autorización, mediante proveído para la adquisición de los referidos pasajes, es procedente se emita el acto resolutorio que autorice la adquisición de los pasajes aéreos;

Que, la Séptima Disposición Complementaria de la Directiva N° 002-2009-GRA/OPDI, sobre "Normas para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicio en el Gobierno Regional de Arequipa", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 165-2009-GRA/PR, de fecha 23 de Febrero del 2009, establece:

"Si se trata de terceras personas que presten apoyo al Gobierno Regional de Arequipa, sus viáticos serán autorizados por el Presidente Regional, siendo requisito indispensable para el otorgamiento de dicho beneficio la presentación por parte del Comisionado de una Declaración Jurada de la no percepción de pago de viáticos por parte de la entidad a la cual pertenece";

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2011-GRA/PR, se resuelve:

"DISPONER la rectificación del literal a) del punto 6.3, de la séptima y de la octava Disposición Complementaria de la Directiva N° 002-2009-GRA/OPDI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 165-2009-GRA/PR, respectivamente en el siguiente sentido:

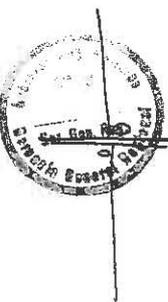
"A)... Solamente se compra pasajes vía aérea para.... Jefes Regionales, Jefes de Proyectos y para las terceras personas que brindan apoyo al Gobierno Regional";

Que, en tal virtud, corresponde autorizar el pago de pasajes aéreos, ida y vuelta Lima – Arequipa – Lima, debiendo el comisionado firmar declaración jurada de la no percepción del pago de pasajes por parte de la institución a la cual pertenece;

Que, estando al Informe N° 882-2012-GRA/ORAJ y de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de pasajes aéreos Lima – Arequipa – Lima, para el Sr. Julio Villanueva Chang, por las razones expuestas.



ARTÍCULO 2º.- DISPONER a la Oficina Regional de Administración efectuó las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los VEINTIDU (21) días del mes de JUNIO del Dos Mil Doce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE